

RESOLUCIÓN N° 5134 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios con viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.593.414 expedida en Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, tal y como consta en el Acta de Posesión N° 002 del 1° de enero de 2024.

Que el Gobernador del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá y la ciudad de Villavicencio, durante los días del 29 al 31 de octubre de 2025 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador, *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá y asistir a la Junta directiva de RAP LLANOS en la Ciudad de Villavicencio – Meta.*

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, Ingeniero **RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA**, a la ciudad de Bogotá y la ciudad de Villavicencio, durante los días del 29 al 31 de octubre de 2025 y mientras dure la ausencia del señor Gobernador, *Con el fin de adelantar diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá y asistir a la Junta directiva de RAP LLANOS en la Ciudad de Villavicencio – Meta.*

ARTICULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos con razón de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.047.162.00) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, informe de comisión y constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 01211010100110053 del presupuesto vigente fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **NASSER ANTONIO CRUZ MATUS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.590.624 expedida en

RESOLUCIÓN N° 5134 DE 2025

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios con viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca, para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

Arauca, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 07:00 p.m., del día miércoles 29 de octubre de 2025 y mientras dure la ausencia del Gobernador.

ARTÍCULO QUINTO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

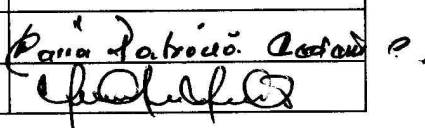
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

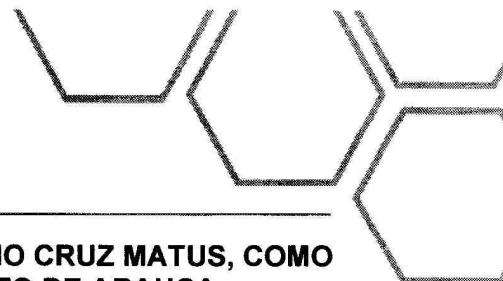
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 29 días del mes de octubre de 2025



BENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó:	MARÍA PATRICIA CEDEÑO CHÁVEZ	SECRETARÍA DESPACHO DEL GOBERNADOR	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTÍZ	ASESORA DEL DESPACHO (ÁREA JURÍDICA Y LEGAL)	



**ACTA DE POSESION DEL FUNCIONARIO NASSER ANTONIO CRUZ MATUS, COMO
GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

ACTA DE POSESION No. 044 DE 2025
(29 de octubre de 2025)

En el municipio de Arauca, departamento de Arauca, siendo las 5:00 p.m. a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2025, ante el presidente de la Asambleía Departamental de Arauca y ante la secretaria general, se presenta el funcionario **NASSER ANTONIO CRUZ MATUS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.590.624 de Arauca en condición de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, con el fin de tomar posesión como Gobernador Encargado del Departamento de Arauca; dicho encargo esta soportado en la **Resolución No. 5134 del 29 de octubre de 2025** *"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios con viáticos al Gobernador del Departamento de Arauca para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo"*, ya que requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá y a la ciudad de Villavicencio durante los días del 29 al 31 de octubre de 2025 y mientras dure la ausencia del gobernador, **"Con el fin de atender diligencias administrativas en la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá y asistir a la junta directiva de RAP LLANOS en la ciudad de Villavicencio – Meta"**,

Seguidamente, el presidente y en cumplimiento de sus funciones, toman el juramento de rigor ordenado por el artículo 122 de la Constitución política al funcionario **NASSER ANTONIO CRUZ MATUS** habiendo jurado a Dios y prometido al pueblo sostener y defender la constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben.

El posesionado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, presento como único documento la cédula de ciudadanía No. 17.590.624 de Arauca y la **Resolución No. 5134 del 29 de octubre de 2025** expedida por la gobernación de Arauca.

Dicha posesión surte efectos a partir de las 07:00 p.m. del día 29 de octubre de 2025 y mientras dure la ausencia del gobernador.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:


ORLANDO ARDILA TRASLAVIÑA
Presidente


ALEJANDRA CISNEROS ACUA
Secretaria General


NASSER ANTONIO CRUZ MATUS
El Posesionado

Proyectó: Alejandra Cisneros – Secretaria General